

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1303-2016-MPM/A

Moyobamba, 12 de Octubre de 2016

VISTO:

La mediante Nota Informativa N°1184-2016-MPM/GAF/OL de fecha 10 de octubre de 2016, la Nota Informativa N° 1058-2016-MPM/GAF de fecha 10 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que los procesos de selección puedan estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Nota Informativa N°1184-2016-MPM/GAF/OL de fecha 10 de octubre de 2016 y Nota Informativa N° 1058-2016-MPM/GAF de fecha 10 de octubre de 2016, solicitan la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Vial en el Jr. Junín, Jr. Tumbes, Jr. Libertad Cuadra 01 (Alameda Huastilla) y Prolongación Libertad, Barrio de Zaragoza de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín" I Etapa, cuyo valor estimado es de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES (S/ 1'466,721.00), corresponde a un proceso de Adjudicación Simplificada N° 016-2016-MPM/CS.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1303-2016-MPM/A

que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 016-2016-MPM/CS, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Vial en el Jr. Junín, Jr. Tumbes, Jr. Libertad Cuadra 01 (Alameda Huastilla) y Prolongación Libertad, Barrio de Zaragoza de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín" I Etapa, cuyo valor estimado es de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES (S/ 1'466,721.00), que estará conformado por los siguientes servidores.

		D.A	
. Z617	gun a	-//	
1/2		17	Ŋ.
経 3	SECTION AND ADDRESS OF		4
100	1	9- F	7
10.50	1	- 13	Ä
	/		
1			

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Arq. ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA	Ing. JULIO CESAR GUERRERO BAZAN
1° Miembro		Sra. ELVIA CELIA DIAZ AGUILAR
2° Miembro	Ing. ANIBAL RAMON CISNEROS RODRIGUEZ	Ing. JULIO CESAR FASANANDO PINCHI



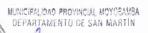
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ALCALD

Registrese, Comuniquese y Archivese.





Inh./Oswaldo Jimenez Salas

ALCAL